

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9565, (V. Y U.), DE 2013, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR INTEGRANTES DE LAS NOMINAS DE FAMILIAS DEL GRUPO MILANO Y DE 7 FAMILIAS DE CAMPAMENTO, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 20 FEB 2015  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1176 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 6.479, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2010, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, entre las que se encuentra la Sra. Sandra Araya Aravena, RUT N° 14.533.175-7;
- d) La Resolución Exenta N° 6.049, (V. y U.), de fecha 20 de agosto de 2013, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, Coquimbo, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío, La Araucanía y Los Lagos, entre los que se encuentra el Sr. Manuel Orrego Ramirez, RUT N° 9.172.363-8;
- e) La Resolución Exenta N° 9.565, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2013, que otorga un subsidio habitacional adicional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al Comité de Vivienda Milano y para 7 familias de campamento, todas de la Región de La Araucanía;
- f) La Resolución Exenta N° 313, de fecha 23 de enero de 2014, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, que reemplaza al Sr. Roberto Yañez Paillaman, RUT N° 19.810.901-0 por la Sra. Roxana Jaque Vega, RUT N° 13.114.893-3, como socio del Comité de Vivienda Milano, Código Umbral 85968;
- g) El Ord. N° 2.415, de fecha 9 de octubre de 2014, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la Resolución citada en el Visto e), debido a que se han registrado cambios en la nómina de integrantes del grupo Comité de Vivienda Milano, código Umbral 85968, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, y

CONSIDERANDO

- a) Lo informado por la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía en el oficio citado en el Visto g), respecto a la necesidad de modificar la resolución citada en el Visto e), dados los cambios en la nómina de integrantes del grupo Comité de Vivienda Milano, código Umbral 85968, de la comuna de Temuco y en el grupo de 7 familias de campamento, beneficiadas mediante la misma Resolución.

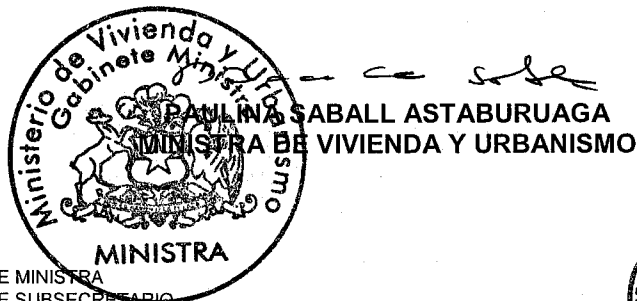


- b) Que mediante la Resolución de la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, citada en el VISTO f), se sanciona el reemplazo del Sr. Roberto Yañez Paillaman, RUT N° 19.810.901-0 por la Sra. Roxana Jaque Vega, RUT N° 13.114.893-3.
- c) Que el Sr. Manuel Orrego Ramirez, RUT N° 9.172.363-8, renunció al Comité Habitacional Milano para aplicar el beneficio obtenido mediante la Resolución citada en el Visto d), a la adquisición de una vivienda construida.
- d) Que la Sra. Sandra Araya Aravena, RUT N° 14.533.175-7, ha manifestado su voluntad de incorporarse al grupo Comité de Vivienda Milano, código Umbral 85968, de la comuna de Temuco, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

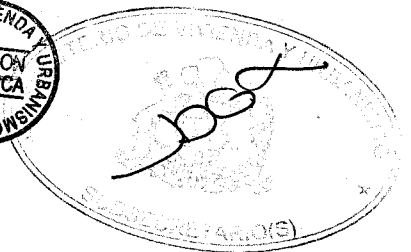
Modifícase la Resolución Exenta N° 9.565, (V. y U.), de 2013, en el sentido de reemplazar a los Sres. Roberto Yañez Paillaman, RUT N° 19.810.901-0 y Manuel Orrego Ramirez, RUT N° 9.172.363-8, que figuran en el N° 9 de la nómina del Comité Milano y en el N° 5 de la nómina correspondiente a 7 familias de campamento, por las Sras. Roxana Jaque Vega, RUT N° 13.114.893-3 y Sandra Araya Aravena, RUT N° 14.533.175-7, respectivamente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANÍA
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Handwritten signature]*

**JUAN PABLO GRAMSCH LABRA  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**